



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000001-2019/SAT-H.

Ayacucho, 02 de enero del 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.

VISTOS: El Informe Nº 13-013-00000001-2019/SAT-H, mediante el cual el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración de Huamanga, propone la ampliación de los beneficios tributarios y no tributarios por un periodo de dos (02) meses de la Ordenanza Municipal Nº 035-2018-MPH/A, Opinión Legal Nº 04-017-000000001-2019-SAT-H/OAL, Memorando Nº 01-015-0000000002-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, MPH, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 035-2018-MPH/A, de fecha 27 de setiembre de 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal, que aprueba "Beneficios Tributarios de descuento de intereses y sanciones del impuesto al Patrimonio Vehicular y no Tributarios de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Transito hasta el año 2018", provenientes de impuesto tributarios de descuento de intereses y sanciones del impuesto al patrimonio vehicular y no tributarios de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Transito, registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT-H), impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo aprueba, para los contribuyentes de la Provincia de Huamanga;

Que, el artículo segundo de la mencionada Ordenanza Municipal establece que el plazo de vigencia es de sesenta (60) días comprendidos desde el día siguiente de su publicación de la presente ordenanza, a efectos de que los contribuyentes y administrados en dicho plazo puedan





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



solicitar el acogimiento al beneficio tributario y no tributarios establecidos. Asimismo en el mismo artículo y la primera disposición final, faculta al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, prorrogar la vigencia de la mencionada Ordenanza Municipal, a través de una Resolución de Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 13-013-00000001-2019-SAT-H, de fecha 02 de enero de 2019, el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, Lic. Adm. Zósimo Gustavo Aranda Escalante, solicita ampliación dando a conocer que, se tiene una necesidad de seguir promoviendo la Ordenanza Municipal N° 035-2018-MPH/A, sobre beneficios tributarios de descuento de intereses y sanciones del impuesto al patrimonio vehicular y no tributarios de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Transito, por el periodo de dos (02) meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2019, beneficio que permitirá la disminución de la cartera de morosidad de los contribuyentes y administrados que adeudan respecto al Impuesto al Patrimonio Vehicular y papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Transito, las mismas que no se ha alcanzado la recaudación proyectada;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 28 de febrero del 2019, el plazo del vencimiento de la Ordenanza Municipal, que aprueba "Beneficios Tributarios de descuento de intereses y sanciones del impuesto al patrimonio vehicular y no tributarios de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Transito", impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo aprueba, dentro de los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 035-2018-MPH/A;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes del SAT-H para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de administrar el Portal de Transparencia del SAT-H, publique la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
C.P.C. William Wilder Pizarro Aronés
GERENTE GENERAL

SAT HUAMANGA
Votos
Nelson Moisés
Parque
DESARROLLO DE SISTEMAS
09/01/2019
L. Salio.